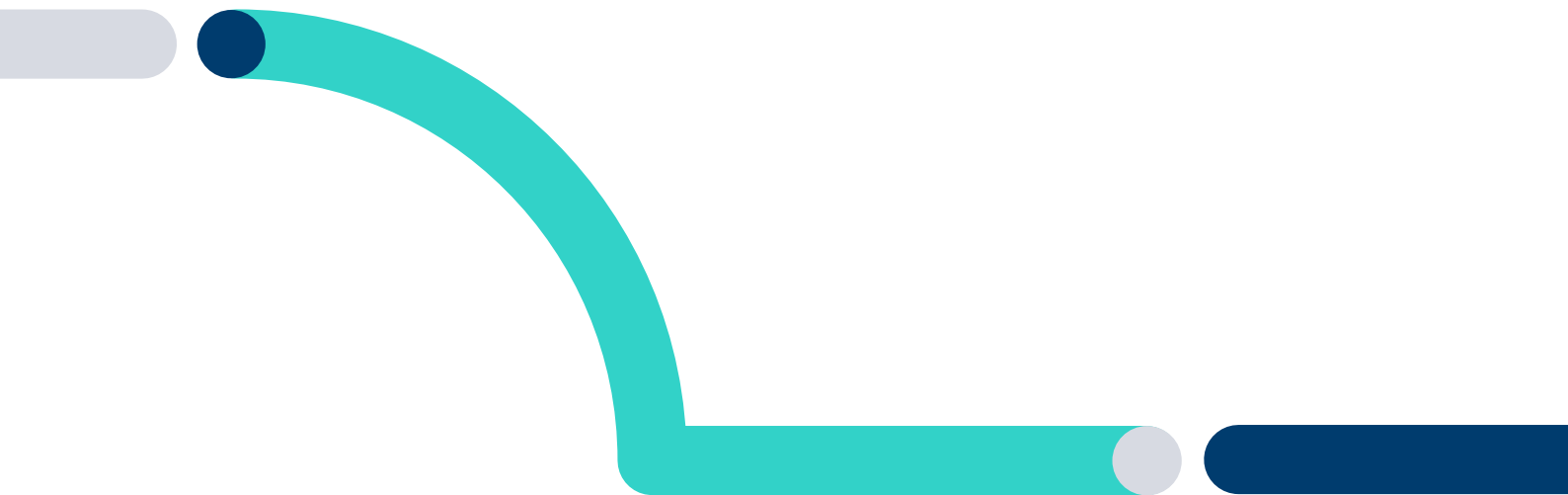




El valor de lo esencial



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

27 de mayo de 2025

Celebración de la Junta General 2025 de forma exclusivamente telemática.

Procedimiento de asistencia telemática a la Junta General

1 Justificación

El Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de forma **exclusivamente telemática**, es decir, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes. La asistencia a la Junta se efectuará necesariamente a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa www.redeia.com, conforme a lo previsto en el anuncio de convocatoria y en las presentes normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento aprobadas por el Consejo de Administración.

De esta forma, los accionistas que deseen participar en la Junta General Ordinaria de Accionistas podrán hacerlo, en los términos y condiciones establecidos en el anuncio de convocatoria y en los correspondientes procedimientos y normas de desarrollo que se publicarán en la página web corporativa, de la siguiente manera:

- (i) Delegando anticipadamente su representación por medios de comunicación a distancia.
- (ii) Votando anticipadamente a través de medios de comunicación a distancia.
- (iii) Asistiendo y votando telemáticamente en la propia Junta General.

Se aplicarán las reglas de prelación establecidas en el anuncio de convocatoria y en el apartado correspondiente del Procedimiento sobre delegación, voto e información por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

2 Celebración de la Junta General exclusivamente con asistencia telemática de los accionistas. Procedimiento para la asistencia telemática

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar el procedimiento de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, los accionistas y sus representantes que deseen asistir a la Junta General **habrán de hacerlo por medios telemáticos** y emitir su voto también por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a lo previsto en el anuncio de convocatoria, en las presentes normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento y en el resto de documentación aplicable publicada en la página web corporativa de la Sociedad (www.redeia.com). Para ello el accionista (o su representante) deberá emplear un dispositivo con acceso a internet, disponer de alguno de los medios para acreditar su identidad descritos en el apartado 1 siguiente y seguir los siguientes pasos:

1. Registro y asistencia:

Los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse conectándose en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.redeia.com) el día de celebración de la Junta General, esto es, **el día 30 de junio de 2025, entre las 9:15 horas (CEST) y las 10:45 horas (CEST)**. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria. Se recuerda que el plazo para remitir mediante correo electrónico dirigido a juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com la tarjeta de delegación no tramitada a través de la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 30 de junio de 2025, concluirá a las 10:15 horas (CEST). Para asistir a la Junta General el representante deberá además contar con alguno de los medios para acreditar su identidad que se describen a continuación. En

particular, si precisase de credenciales de usuario/clave deberá obtenerlas de la Sociedad antes del día 29 de junio de 2025 a las 24:00 horas (CEST).

Para registrarse como asistentes a la Junta General deberán acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El certificado electrónico válido incluido en el Documento Nacional de Identidad.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario cualificado, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de usuario/clave que el accionista (o su representante) recibirá en su dirección de correo electrónico,
 - a. si es accionista, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (www.redeia.com), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas, de la página web corporativa, y
 - b. si no es accionista, previa solicitud de las mismas mediante el envío de un correo electrónico a los buzones de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com, incluyendo la siguiente información:
 - Su nombre y apellidos o denominación social, junto a su nº de DNI, NIE, Pasaporte o NIF (o documento acreditativo equivalente).
 - Copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como representante en el caso de que sea una persona jurídica.
 - Dirección válida de correo electrónico en la que recibirá las credenciales de usuario/clave para participar en la Junta General mediante asistencia telemática conforme a lo establecido en el anuncio de convocatoria y en las presentes normas e instrucciones de desarrollo y en el resto de documentación aplicable publicada en la página web corporativa (www.redeia.com).

En ambos casos, las credenciales de usuario/clave se remitirán por correo electrónico al accionista (o su representante) tras la verificación de su identidad, conforme a lo establecido en las presentes normas e instrucciones de desarrollo.

Las credenciales podrán solicitarse **desde las 00:00 horas (CEST) del día 9 de junio de 2025 y no más tarde del día 29 de junio de 2025 a las 24:00 horas (CEST)**. Se recomienda a los accionistas (o sus representantes) que deseen obtener las credenciales de usuario/clave que lo hagan sin demora.

En relación con los apartados (i) y (ii) anteriores, el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o el certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado, serán, en su caso, obtenidos por el accionista (o su representante), sin cargo para la Sociedad, y deberán estar en todo caso vigentes en el momento de asistir de forma telemática a la Junta General.

En relación con el apartado (iii) anterior, una vez recibida la información remitida por el accionista (o su representante), la Sociedad realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez a las copias digitalizadas a estos efectos siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto, y enviará al accionista o representante, a través de la dirección de correo electrónico comunicada, las credenciales de usuario/clave para que pueda asistir a la Junta General y votar por medios telemáticos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar su identidad.

Adicionalmente, para que el representante pueda registrarse, deberá haberse otorgado previamente la delegación por el accionista, que deberá haber sido aceptada por el representante, todo ello en los términos previstos en el apartado “Delegación del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta” del anuncio de convocatoria y en las normas publicadas al efecto en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

Con el objeto de asegurar la calidad de la conexión de la Plataforma de Asistencia Telemática y remitir a los accionistas (o sus representantes) la información pertinente para facilitar su registro, también disponible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), se ruega a todos los accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General y, en su caso, de intervenir en ella, que remitan antes de las 18 horas (CEST) del día 29 de junio de 2025 un correo a la Oficina de Atención al Accionista (juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com). Al margen de esta comunicación previa, los accionistas (o sus representantes) deberán completar el proceso de registro el día de celebración de la Junta General en los términos anteriormente descritos. Adicionalmente, a partir del día de la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la finalización de la Junta General, los accionistas (o sus representantes) podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, en el teléfono 900 100 182, en su caso, en los números de teléfono adicionales que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (www.redeia.com), o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

2. Intervención, información y propuesta:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los asistentes telemáticos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (4 de junio de 2024) o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, podrán ejercitar tales derechos en tiempo real por escrito o por audio o video, siguiendo los siguientes pasos:

- (a) Por escrito: el accionista o representante que desee ejercitar los mencionados derechos por escrito deberá formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a la Sociedad a través de la Plataforma de Asistencia Telemática a partir de su registro como asistente telemático el día de la celebración de la Junta conforme al apartado 1 anterior y hasta que la Presidenta de la Junta indique en el acto de la Junta que ha concluido el turno de intervenciones.

Las intervenciones que, en su caso, efectúen los asistentes telemáticos por escrito estarán a disposición de todos los asistentes en la Plataforma de Asistencia Telemática para su consulta por cualquiera de ellos, en cualquier momento, desde el comienzo de la Junta General.

- (b) Por audio o vídeo: el accionista o representante que desee ejercitar los mencionados derechos por audio o video deberá solicitar intervenir por alguno de estos medios a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Para intervenir en la Junta General por audio o vídeo, el asistente deberá emplear un dispositivo que cuente con sistema de audio y, en su caso, vídeo (micrófono y, en su caso, cámara web). Antes de efectuar su intervención deberá asegurarse de que el acceso al micrófono y/o a la cámara está habilitado. Se recomienda que utilice una conexión de internet estable y que cargue el dispositivo íntegramente o lo mantenga enchufado a la corriente durante el transcurso de la junta y, particularmente, durante el tiempo que efectúe la intervención.

En caso de necesitar asistencia, cualquier accionista (o su representante) que asista a la Junta General por medios telemáticos podrá dirigirse durante el transcurso de la reunión a la Oficina de Atención al Accionista, en el teléfono 900 100 182, en su caso, en los números de teléfono adicionales que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (www.redeia.com), o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

Los accionistas (o sus representantes) que tengan intención de ejercitar sus derechos de intervención, información o propuestas manifestarán tal intención en el momento de su registro en la Plataforma de Asistencia Telemática.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el apartado de intervenciones de la Plataforma de Asistencia Telemática o en su intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones formuladas, en su caso, por los accionistas o sus representantes durante la Junta General serán contestadas verbalmente durante la misma o por escrito dentro de los siete días siguientes a su finalización.

3. Votación:

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta, desde el momento de su conexión como asistente telemático conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día y puedan ser tratadas en la reunión, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas por el Secretario de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se considerarán votos a favor de todas las propuestas del Consejo de Administración relativas a asuntos incluidos en el Orden del Día los de todas las acciones presentes o representadas con excepción de los de las acciones correspondientes a los asistentes que hayan seleccionado en la Plataforma de Asistencia Telemática su voto en contra, en blanco o abstención. A su vez, se considerarán votos en contra de todas las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o de las propuestas alternativas a las del Consejo los de todas las acciones presentes o representadas con excepción de los de las acciones correspondientes a los asistentes que hayan seleccionado en la Plataforma de Asistencia Telemática su voto a favor, en blanco o abstención. La realización de la selección correspondiente en la Plataforma de Asistencia Telemática se considerará a todos los efectos como la comunicación al Notario del sentido del voto o abstención en los términos en cada caso previstos.

En relación con las propuestas alternativas, se entenderá que el voto favorable a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que finalice la lectura por el Secretario de la Junta General de los resúmenes de las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

4. Abandono:

El asistente que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica al Notario a través del apartado "Comunicaciones al Notario" de la Plataforma de Asistencia Telemática. Una vez comunicado su abandono de la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5. Otras cuestiones:

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o

afecten ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta (ya se refieran al registro, la intervención, votación, comunicación al notario o a cualquier otra actuación vinculada a la asistencia a la Junta) o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

La asistencia personal telemática a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación de la representación otorgada y del voto previo efectuado mediante cualquier medio de comunicación a distancia.

La asistencia personal telemática del representante del accionista, ya haya sido la delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.

Los accionistas y representantes personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar con la Sociedad cómo gestionar con las debidas garantías (comprobación y bastanteo de poderes) la obtención de credenciales de usuario/clave y el uso la Plataforma de Asistencia Telemática y sus peculiaridades, a través de la Oficina de Atención al Accionista (sita en el domicilio social, en el Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid), de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas (CEST), en el teléfono de atención al accionista 900 100 182, de lunes a viernes laborables de 8:00 a 18:00 horas (CEST) y, en su caso, en los números de teléfono que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (www.redeia.com), o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

Se recomienda que los accionistas y representantes que sean personas jurídicas y que deseen obtener credenciales de usuario/clave para asistir a la Junta General a través de Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web corporativa (www.redeia.com), realicen los procesos descritos en el presente procedimiento sin demora. Ello les permitirá disponer, con la suficiente antelación, de las credenciales de usuario/clave necesarias para ello.

Será responsabilidad exclusiva del accionista (o del representante) la custodia de las credenciales de acceso y de los certificados electrónicos, así como de los datos de creación de firma y del dispositivo de creación de firma. La Sociedad no se responsabiliza del mal uso, custodia o conservación de estos elementos.

